

SECTEI/071/2025

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECTEI”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MAESTRO PABLO ENRIQUE YANES RIZO, ASISTIDO POR EL MAESTRO GUILLERMO AYALA CORREA, DIRECTOR DE CIENCIA, HUMANIDADES Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y COMISIONADO PARA ATENDER LOS ASUNTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SUJETO DE APOYO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO, ASISTIDO POR EL INGENIERO GABRIEL GONZÁLEZ ARENAS; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 8 de mayo de 2025, “**LA SECTEI**” publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1602 y en su página electrónica: www.sectei.cdmx.gob.mx, el “**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN LOS PROYECTOS EDUCATIVOS, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS, DE INNOVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025**”, en adelante “**LOS LINEAMIENTOS**”, cuyo objetivo es establecer los mecanismos y las disposiciones que regulen y rijan los proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación y divulgación para el cumplimiento de los objetivos de “**LA SECTEI**”, en beneficio de la población de la Ciudad de México. Asimismo, garantizar que los procesos se lleven a cabo con legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, al amparo de la normatividad vigente.

Conforme a “**LOS LINEAMIENTOS**” “**LA SECTEI**” definió dos tipos de apoyos para la realización de proyectos, de acuerdo con las necesidades emergentes de la Ciudad de México, por convocatoria o por invitación.

SEGUNDO. Con fecha 9 de mayo de 2025, “**LA SECTEI**” publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1603 y en su página electrónica: www.sectei.cdmx.gob.mx, el “**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA GENERAL 2025 PARA PRESENTAR PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y DIVULGACIÓN**”, en adelante la “**CONVOCATORIA**”, cuyo objetivo general es promover la participación de la comunidad educativa, científica, tecnológica y de los sectores público, social y privado, que contribuyan a la atención y solución de problemas públicos de la Ciudad de México y a elevar el bienestar de su población, con el firme compromiso de cerrar brechas de desigualdad social, territorial y de género a través de la implementación de proyectos en materia de educación, ciencia, tecnología e innovación, en el marco de los ejes estratégicos establecidos en la propia “**CONVOCATORIA**”.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS SECTEI/071/2025, QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA Y SU ANEXO TÉCNICO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025. CONSTA DE CINCO TANTOS.

TERCERO. Con fecha 16 de julio de 2025, “**LA SECTEI**” publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1651 y en su página electrónica: www.sectei.cdmx.gob.mx, la “**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA GENERAL 2025 PARA PRESENTAR PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y DIVULGACIÓN, PUBLICADO EL 09 DE MAYO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1603**”, en adelante “**NOTA ACLARATORIA**”.

CUARTO. Atendiendo a la “**CONVOCATORIA**”, “**EL SUJETO DE APOYO**” sometió a la consideración de “**LA SECTEI**”, la propuesta del proyecto denominado: “**De la ley a la ventanilla de atención: Prácticas, visiones y comportamientos de los servidores públicos a cargo de todo tipo de programas que atienden a la población migrante extranjera en la Ciudad de México**”, al que se le asignó el número de folio 4914c25, mismo que después del proceso de revisión, evaluación y dictaminación, fue aprobado como susceptible de financiamiento, como consta en el Acta de Evaluación y Dictamen de la Comisión de Evaluación y Dictaminación Mixta, de fecha 11 de agosto de 2025.

QUINTO. En cumplimiento de lo previsto en “**LOS LINEAMIENTOS**”, “**CONVOCATORIA**” y “**NOTA ACLARATORIA**”, los proyectos aprobados para recibir financiamiento por parte de “**LA SECTEI**” fueron publicados en la página electrónica www.sectei.cdmx.gob.mx el 15 de agosto de 2025.

DECLARACIONES

I. DECLARA “**LA SECTEI**” por conducto de su Representante:

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública centralizada de la Ciudad de México, a quien le corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa, científica, tecnológica y de innovación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 11, 14, 16 fracción VII y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9º de la Ley de Educación de la Ciudad de México; y 7 fracción VII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México. Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 apartado C numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 9 y 58 Ter de la Ley de Educación de la Ciudad de México, 32 apartados A) y B) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemental fundamental para el bienestar individual y social, por tanto entre sus funciones están aquellas encaminadas a fortalecer y apoyar la generación, ejecución difusión y divulgación de proyectos y resultados de investigación científica, humanística, tecnológica y de innovación, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, elevar el bienestar de la población y reducir las desigualdades; la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran; la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica; y el apoyo a creadores e inventores.

I.2. Que el **Maestro Pablo Enrique Yanes Rizo**, en su calidad de Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la Licenciada Clara Marina Brugada Molina, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de fecha 5 de octubre de 2024 y cuenta con atribuciones para la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto en el artículo 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.3. Que el **Maestro Guillermo Ayala Correa**, acredita su personalidad como Director de Ciencia, Humanidades y Transferencia del Conocimiento con el nombramiento de fecha 16 de mayo de 2025, otorgado a su favor por el Maestro Pablo Enrique Yanes Rizo, Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y asiste al titular de "LA SECTEI" en la celebración del presente Convenio, en términos del oficio de designación número SECTEI/122/2025, de fecha 03 de marzo del año en curso, el cual lo faculta para conocer y atender los asuntos de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en los artículos 18, 20, fracciones IX y XXV y 32, inciso B) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con lo ordenado por los artículos 19, fracción V, 20, fracción VI, 33 y 163 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.4. Que mediante oficio **SECTEI/DGAF/SF/0640/2025**, de fecha 23 de septiembre de 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas en "LA SECTEI", informó que se cuenta con la suficiencia presupuestal en el presente ejercicio fiscal, dentro de la Partida 4441 para cumplir los compromisos establecidos en el presente Convenio, con la clave presupuestal SECTEI/SP/029-006/2025.

I.5. Que dentro del plazo que establecen "**LOS LINEAMIENTOS**" y la "**CONVOCATORIA**", mediante oficio número SECTEI/SUBSECTI/DGDCDTC/DCHTC/015/2025, firmado por el Mtro. Guillermo Ayala Correa, se solicitó a la Dirección General Jurídica Normativa y de la Unidad de Transparencia la elaboración del Convenio de Asignación de Recursos respectivo, con el que se formalizará la entrega del financiamiento para llevar a cabo el proyecto denominado "**De la ley a la ventanilla de atención: Prácticas, visiones y comportamientos de los servidores públicos a cargo de todo tipo de programas que atienden a la población migrante extranjera en la Ciudad de México**".

I.6. Que las personas servidoras públicas de "LA SECTEI" que intervienen en la celebración del presente Convenio no han tenido, no tienen, ni tendrán algún tipo de relación de carácter personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con el personal de "**EL SUJETO DE APOYO**" que interviene en la celebración del presente instrumento jurídico, que pueda considerarse conflicto de intereses en términos de la legislación aplicable.

I.7. Que el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno de la Ciudad de México es: **GDF9712054NA**.

I.8. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Barranca del Muerto número 24, Piso 07, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "EL SUJETO DE APOYO" por conducto de su Representante Legal:

II. 1. Que es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto por el cual se reestructura publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.

II.2. Que el **Maestro Alejandro López Mercado**, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de la escritura 29691 de fecha 7 de junio de 2021, pasada ante la fe del notario público número 228 de la Ciudad de México, Lic. Manuel Villagordo Mesa; manifestando que, a la fecha de firma del presente instrumento sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.3. Que el **Ingeniero Gabriel González Arenas**, en su carácter de jefe del Departamento de Administración de Proyectos del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, asiste y participa en la celebración del presente instrumento en términos del nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, otorgado en su favor por la Directora General del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en el Servicio de Administración Tributaria es: **I1J8111184L7**.

II.5. Que conoce "**LOS LINEAMIENTOS**" y sus ANEXOS, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1602, de fecha 8 de mayo de 2025.

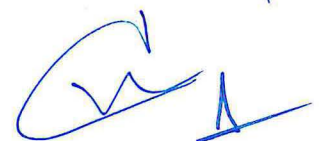
II.6. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no tiene conocimiento de que persona alguna que forme parte de la estructura o esté contratada bajo cualquier modalidad por "**EL SUJETO DE APOYO**", tenga algún tipo de relación de carácter personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de "**LA SECTEI**" que intervienen en el proceso de selección y formalización del presente instrumento jurídico, que pueda considerarse conflicto de intereses en términos de la legislación aplicable.

II.7. Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle Plaza Valentín Gómez Farías, número 12 en la Colonia San Juan Mixcoac, Benito Juárez, C.P. 03730, en la Ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad con que se ostentan para la celebración del presente Convenio de Asignación de Recursos, las cuales no les han sido revocadas o limitadas de alguna manera.

III.2. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio, sin mediar error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez de este.



III.3. Que cuentan con la infraestructura y los recursos materiales, humanos, técnicos, presupuestales y/o financieros necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

III.4. Que conocen el alcance y contenido del presente Convenio, por lo que se comprometen en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El Presente Convenio de Asignación de Recursos, tiene por objeto establecer la forma, términos y condiciones para la realización del proyecto denominado **"De la ley a la ventanilla de atención: Prácticas, visiones y comportamientos de los servidores públicos a cargo de todo tipo de programas que atienden a la población migrante extranjera en la Ciudad de México"**, en adelante el **"PROYECTO"** y canalizar los recursos asignados por **"LA SECTEI"** a favor de **"EL SUJETO DE APOYO"**, para su ejecución.

SEGUNDA. ANEXO TÉCNICO

"LAS PARTES" acuerdan que el **Anexo Técnico**, que forma parte integral del presente instrumento y que se adjunta al final del mismo, deberá contener, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a. Título del **"PROYECTO"**;
- b. Datos de identificación del Convenio y folio asignado;
- c. Eje estratégico;
- d. Nombres de las personas designadas como Responsables Técnico, Responsable Administrativo, y Representante legal del Sujeto de Apoyo;
- e. Institución colaboradora (si la hubiera);
- f. Objetivo general y objetivos específicos;
- g. Metas;
- h. Problemática por atender;
- i. Justificación;
- j. Entregables: relación y especificación de los productos tangibles y/o intangibles resultantes del **"PROYECTO"**;
- k. El cronograma de actividades y/o tareas que se obliga a llevar a cabo **"EL SUJETO DE APOYO"** para la realización del **"PROYECTO"**;
- l. Impacto esperado;
- m. Población, institución, dependencia o sector beneficiado, y
- n. El desglose financiero, en el cual se deberá describir claramente en las partidas de "gasto corriente" y "gasto de inversión" la forma en la que se ejercerá el apoyo económico recibido.

No obstante lo anterior, **"LAS PARTES"** aceptan que en caso de que **"EL SUJETO DE APOYO"** requiera un cambio en los conceptos o en la distribución de los montos aprobados en las partidas de "gasto corriente" y "gasto de inversión", deberá solicitarlo por escrito a **"LA SECTEI"** motivando su petición, en la inteligencia

de que una vez analizado y en su caso aprobado, se notificará dicha autorización por escrito a **"EL SUJETO DE APOYO"**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, siempre y cuando no implique un incremento en el monto originalmente asignado y no afecte el resultado final del **"PROYECTO"**, de conformidad con **"LOS LINEAMIENTOS"**.

TERCERA. FINANCIAMIENTO

Con la finalidad de ejecutar el **"PROYECTO"** objeto del presente Convenio, **"LA SECTEI"** entregará a **"EL SUJETO DE APOYO"**, la cantidad de **\$1,263,180.00 (Un millón doscientos sesenta y tres mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)**, en una sola ministración dentro del presente ejercicio fiscal, a partir de los 60 (Sesenta) días hábiles posteriores a la fecha de firma de este instrumento jurídico y contra entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la validación ante el Servicio de Administración Tributaria.

El depósito de los recursos se realizará en la cuenta bancaria que señale **"EL SUJETO DE APOYO"**, quien deberá informarlo oportunamente para que **"LA SECTEI"** esté en posibilidad de cumplir con sus compromisos.

Queda claro entre **"LAS PARTES"** que la cuenta bancaria asignada no será preferentemente de inversión ni deberá generar ningún tipo de rendimiento. La cuenta bancaria se abrirá por **"EL SUJETO DE APOYO"** exclusivamente para el manejo de los recursos asignados por **"LA SECTEI"** salvo que se trate de una cuenta concentradora, en cuyo caso **"EL SUJETO DE APOYO"** deberá asignar una cuenta específica para el **"PROYECTO"** lo que deberá informar por escrito a **"LA SECTEI"**, a fin de que registre la misma.

En caso de que la citada cuenta produzca algún tipo de interés o rendimiento, estos recursos podrán ser utilizados para la consecución del **"PROYECTO"**, previa autorización de **"LA SECTEI"**; en caso contrario, deberán reintegrarse conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

Los recursos asignados al **"PROYECTO"** deberán permanecer en la cuenta referida hasta en tanto no sean ejercidos, por lo tanto, la ministración que se otorgue para la realización del desarrollo del **"PROYECTO"** no formará parte del patrimonio de **"EL SUJETO DE APOYO"**, ni de su presupuesto.

"EL SUJETO DE APOYO" no podrá transferir el recurso a otras cuentas propias no aprobadas o que sean personales, en el entendido que, de presentarse dicha situación, el recurso se tendrá por no erogado y **"EL SUJETO DE APOYO"** deberá reintegrarlo a **"LA SECTEI"**.

Los recursos asignados por **"LA SECTEI"** para la ejecución del **"PROYECTO"** solo podrán ser ejercidos conforme a los términos señalados en el presente Convenio, en su **Anexo Técnico** y en **"LOS LINEAMIENTOS"**.



CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECTEI”

Para el desarrollo del “**PROYECTO**” objeto de este instrumento jurídico, “**LA SECTEI**” se compromete a lo siguiente:

- a. Aportar a “**EL SUJETO DE APOYO**” la cantidad señalada en la cláusula que antecede.
- b. Proporcionar a “**EL SUJETO DE APOYO**” los accesos a la Plataforma de Seguimiento de Proyectos y el Manual de Usuario de la Plataforma de Seguimiento de Proyectos para la gestión de este, así como los formatos para la presentación de los informes técnicos y financieros, parciales y final del “**PROYECTO**”.
- c. Otorgar a “**EL SUJETO DE APOYO**” la asistencia técnica que requiera para cumplir con el objeto del presente Convenio.
- d. Revisar y validar, a través de la Plataforma de Seguimiento de Proyectos, los informes financieros y técnicos, parciales y final, presentados por “**EL SUJETO DE APOYO**”, notificando oportunamente al **Responsable Técnico** asignado si existiera alguna observación que subsanar y el plazo para ello.
- e. Atender toda solicitud de transferencia de recursos entre rubros presentada por “**EL SUJETO DE APOYO**”, dando respuesta por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción.
- f. Supervisar el ejercicio de los recursos económicos asignados a “**EL SUJETO DE APOYO**” para la realización del “**PROYECTO**”, así como las actividades y tareas que se realicen en el desarrollo de este, de conformidad con “**LOS LINEAMIENTOS**” y acorde con el **Anexo Técnico**.
- g. En los casos que estime procedentes, realizar visitas de seguimiento con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del “**PROYECTO**” así como la correcta aplicación de los recursos asignados.

h. Los demás que estime necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL SUJETO DE APOYO”

La responsabilidad de ejecución del “**PROYECTO**” y la correcta aplicación de los recursos queda plenamente asumida por “**EL SUJETO DE APOYO**” a través de sus **Responsables Técnico** y **Administrativo**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** que se adjunta y que debidamente firmado por “**LAS PARTES**”, forma parte integrante del presente instrumento.

Para el desarrollo del “**PROYECTO**” objeto del presente instrumento jurídico, “**EL SUJETO DE APOYO**”, se compromete a lo siguiente:

- a. Realizar el “**PROYECTO**” en los términos y los plazos establecidos en el **Anexo Técnico**, que forma parte integrante del presente Convenio.



- b. Integrar un expediente físico y uno electrónico que contengan toda la información técnica y financiera del desarrollo del **“PROYECTO”**.
- c. Atender los requerimientos que formule **“LA SECTEI”** y proporcionar toda aquella información y/o documentación que le sea requerida o que se encuentre prevista en el **Anexo Técnico**.
- d. Registrar y enviar en la Plataforma de Seguimiento de Proyectos, los informes técnicos y financieros trimestrales, con un máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha del periodo a reportar, en los que se acredite fehacientemente la realización de las actividades relativas al cumplimiento del **“PROYECTO”**, porcentaje de avance, estatus y copia de los CFDI de los gastos realizados, los que deberán cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- e. Entregar un informe final, técnico y financiero a **“LA SECTEI”**, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la terminación de la vigencia del presente Convenio, mismo que deberá contener los resultados del **“PROYECTO”**. De igual forma, copia digitalizada debidamente firmada de los comprobantes fiscales de los gastos realizados, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como de su verificación en el portal de internet del SAT. La recepción del informe final de resultados no implica la aceptación definitiva de los mismos.
- f. Entregar a **“LA SECTEI”** por escrito los Informes Técnicos y Financieros Cerrados, tanto parciales como finales, con firmas autógrafas, una vez atendidas las observaciones correspondientes y validados en la Plataforma de Seguimiento de Proyectos.
- g. Recibir y atender las visitas de campo que lleve a cabo **“LA SECTEI”**, para supervisar el avance del **“PROYECTO”**, mientras se encuentre vigente el presente Convenio de Asignación de Recursos, así como entregar la información que le sea requerida a fin de evaluar el impacto de este, al menos hasta 5 (cinco) años después de concluida la vigencia del Convenio.
- h. Notificar por escrito el cambio de las personas responsables, técnica, administrativa y/o representante legal, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a que esto ocurra.
- i. Someter a consideración y, en su caso, autorización de **“LA SECTEI”**, de todas aquellas actividades no previstas para la realización del **“PROYECTO”**, tales como becas, participación y/o asistencia a exposiciones en congresos, tesis, artículos, solicitudes de patentes, marcas, derechos de autor, compra o cambio de equipo u otro bien, que no hayan sido contempladas inicialmente en el **Anexo Técnico**.
- j. Ejercer los recursos ministrados por **“LA SECTEI”** únicamente durante la vigencia del presente Convenio, con probidad y transparencia y exclusivamente para la realización del **“PROYECTO”**, conforme al **Anexo Técnico** y a **“LOS LINEAMIENTOS”**.

k. Expedir a "LA SECTEI" el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente y que ampare la recepción de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente instrumento, mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

l. Comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos que le sean ministrados por "LA SECTEI" para el desarrollo del "PROYECTO". En el caso de que el recurso entregado a "EL SUJETO DE APOYO" no sea ejercido en su totalidad, el remanente deberá ser reportado en el informe financiero final y reintegrado a través de la cuenta que para tal propósito le notifique "LA SECTEI".

m. Una vez notificado el requerimiento de devolución con la información bancaria para su realización, "EL SUJETO DE APOYO" contará con el plazo que para tal efecto le señale "LA SECTEI", debiendo entregar a "LA SECTEI" el comprobante de depósito en original o copia certificada emitido por la institución bancaria.

n. Conservar la totalidad de los comprobantes y transferencias de gastos efectuados para el desarrollo y cumplimiento del "PROYECTO" de acuerdo con lo que establecen "LOS LINEAMIENTOS".

"EL SUJETO DE APOYO" se obliga a expedir, recabar y conservar en forma debida los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a todas las erogaciones realizadas con motivo de la aplicación de los recursos públicos asignados a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, así como en las disposiciones fiscales vigentes emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Asimismo, "EL SUJETO DE APOYO" deberá resguardar dichos comprobantes fiscales y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un periodo no menor a cinco años posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, o por el plazo que señalen las disposiciones legales aplicables, a efecto de que puedan ser requeridos en cualquier momento por la "LA SECTEI", la Auditoría Superior de la Ciudad de México, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización y auditoría.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la suspensión de ministraciones subsecuentes, la devolución de los recursos ejercidos indebidamente, y a las sanciones administrativas, fiscales o penales que resulten procedentes conforme a la normatividad aplicable.

o. Participar en las actividades a las que sea convocado con la debida anticipación por "LA SECTEI", tales como eventos de divulgación científica, tecnológica y de innovación, así como en comisiones de evaluación, entre otras.

p. Los demás que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SEXTA. RESPONSABLES

Para la ejecución, seguimiento y desarrollo del "PROYECTO" objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" designan como responsables:



Por "LA SECTEI":

Responsable del Seguimiento

Mtro. Guillermo Ayala Correa, Director de Ciencia, Humanidades y Transferencia del Conocimiento, o a quien lo sustituya en el cargo, con domicilio en Olivo 39, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, teléfono 5555121012, extensión 2010, correo electrónico guillermo.ayalac@sctei.cdmx.gob.mx

Por "EL SUJETO DE APOYO":

Responsable Técnica

Dra. Leticia Calderón Chelius, con domicilio institucional en calle poussin, número 45 en la Colonia San Juan Mixcoac, Benito Juárez, C.P. 03730, en la Ciudad de México, teléfono 5555983777 ext. 1147, cel. 5514850980 y correo electrónico: lcalderon@institutomora.edu.mx

Responsable Administrativo

Ing. Gabriel González Arenas, con domicilio institucional en calle poussin, número 45 en la Colonia San Juan Mixcoac, Benito Juárez, C.P. 03730, en la Ciudad de México, teléfono 5555983777 ext. 1102 y correo electrónico: ggonzalez@institutomora.edu.mx

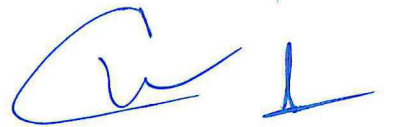
Los responsables participarán en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente Convenio, se reunirán periódicamente, pudiendo ser vía remota y tendrán la facultad de tomar acuerdos que permitan la oportuna ejecución de los trabajos, en apego a lo establecido en el **Anexo Técnico** y en las cláusulas del presente instrumento jurídico.

En caso de requerir la sustitución de alguno de los responsables, "LAS PARTES" acuerdan que el Representante Legal de quien realice el cambio lo notificará por escrito a su contraparte dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes para todos los efectos administrativos que correspondan, sin que sea necesaria la suscripción de un Convenio Modificatorio.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que el personal designado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios, beneficiarios, intermediarios o sustitutos.

En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan mutuamente a sacarse a salvo y en paz de cualquier reclamación por este concepto.



OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“LA SECTEI” reconoce que los derechos morales de propiedad intelectual que se deriven del “PROYECTO” corresponderán a las personas físicas que participaron en la realización de los activos intelectuales.

En todo momento, ambas partes deberán ser garantes de dichos derechos, de conformidad con lo que disponen la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, la titularidad corresponderá a “EL SUJETO DE APOYO” o a quien este señale, quien deberá otorgar al Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de “LA SECTEI”, licencias de uso y/o explotación gratuitas, irrevocables, no exclusivas y transferibles, por el plazo máximo que reconozcan las leyes aplicables, para todos los derechos y en todas las modalidades, medios y formatos bajo los términos y condiciones que se establezcan en las respectivas licencias y que deberán entregarse antes de la emisión de la Carta Finiquito correspondiente o de cualquier otro instrumento que se otorgue para el cierre formal del Convenio.

“EL SUJETO DE APOYO” se obliga a liberar de toda responsabilidad a “LA SECTEI” de cualquier reclamación, demanda y/o controversia que pudiera derivarse por la titularidad u originalidad de los derechos de propiedad intelectual que sean utilizados por “EL SUJETO DE APOYO”, para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.

Todo lo no previsto en la presente Cláusula, será interpretado o resuelto conforme a lo que establecen la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los demás ordenamientos vigentes y aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA DIVULGACIÓN

Con el objeto de enriquecer el Portal de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología de “LA SECTEI” (<https://ciencia.sectei.cdmx.gob.mx/>), “EL SUJETO DE APOYO” deberá contribuir con materiales con potencial de divulgación, generados a partir o en relación con el “PROYECTO”, en tanto esto no contravenga alguna disposición en materia de propiedad industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, lo que deberá ser declarado de manera expresa y por escrito por “EL SUJETO DE APOYO” desde la presentación de su propuesta en la “CONVOCATORIA”.

“LA SECTEI” podrá utilizar dichos materiales a través de los medios institucionales de que disponga, con el propósito de divulgar y difundir información científica, académica y/o cultural, sin tener que contar con la autorización previa de “EL SUJETO DE APOYO”.

En todas las publicaciones impresas o digitales, cualquiera que sea su formato, o en cualquier presentación que realice “EL SUJETO DE APOYO” relacionada o derivada del desarrollo o resultados del “PROYECTO”, deberán incluir de manera visible los agradecimientos a “LA SECTEI” bajo la leyenda:

“Proyecto apoyado por la SECTEI”.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el **24 de marzo de 2027**.

No obstante, lo anterior, el desarrollo del **"PROYECTO"** se deberá llevar a cabo en los términos y plazos establecidos en el **Anexo Técnico**, salvo que **"LA SECTEI"** autorice ampliaciones y/o prórrogas en el desarrollo del **"PROYECTO"**.

DÉCIMA PRIMERA. CARTA FINIQUITO

"LA SECTEI" expedirá a **"EL SUJETO DE APOYO"** una **"Carta Finiquito"** al concluir satisfactoriamente la realización del **"PROYECTO"**, una vez que haya revisado y en su caso validado los informes técnicos y financieros, los parciales y el final, a que hace referencia la Cláusula Quinta del presente Convenio, de conformidad con lo que establecen **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIÓN

"EL SUJETO DE APOYO" deberá reportar en su informe financiero final y reintegrar a **"LA SECTEI"** los recursos remanentes que no haya ejercido para el desarrollo del **"PROYECTO"**.

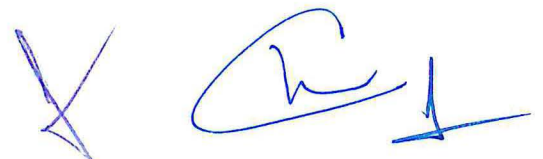
Si durante la ejecución del **"PROYECTO"** se detecta por parte de **"LA SECTEI"** que no se cumplen los requisitos o condiciones de la **"CONVOCATORIA"** y/o de **"LOS LINEAMIENTOS"**, o se constata que la información o documentación presentadas por **"EL SUJETO DE APOYO"** no son veraces, el Convenio será cancelado de manera inmediata y **"LA SECTEI"** le solicitará a **"EL SUJETO DE APOYO"** la devolución total de los recursos otorgados, en términos de lo previsto en la Cláusula Quinta, inciso m).

De igual forma, en caso de que **"EL SUJETO DE APOYO"** no compruebe la debida aplicación de los recursos aportados por **"LA SECTEI"** para el desarrollo del **"PROYECTO"** y/o cuando del análisis del soporte de las facturas entregadas por **"EL SUJETO DE APOYO"** no se desprenda que dichos gastos fueron erogados con motivo de la realización del **"PROYECTO"**, o que no se cumplió con lo ordenado por **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA SECTEI"** lo notificará por escrito a **"EL SUJETO DE APOYO"**, precisando las inconsistencias detectadas y adjuntando la documentación soporte si fuera procedente.

De no haber aclaración de parte de **"EL SUJETO DE APOYO"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, o si a consideración de **"LA SECTEI"** ésta no es satisfactoria, lo hará del conocimiento de **"EL SUJETO DE APOYO"** por escrito, quien deberá reintegrar los recursos no acreditados en la cuenta y dentro del plazo que para tal efecto le señale **"LA SECTEI"**.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo fenómeno de la naturaleza o humano, que se encuentre fuera del dominio de la voluntad de **"LAS PARTES"**, que no se pueda prever o que aun siendo previsible no pueda evitarse, particularmente por el



paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser revisado, modificado y/o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, a través del Convenio Modificatorio correspondiente, el cual será suscrito por quienes cuenten con facultades legales para ello y obligará a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su suscripción.

Cuando se trate de modificación a los plazos de conclusión de la vigencia, así como cambios en los rubros financieros, la solicitud deberá realizarse por escrito por parte de la persona Responsable Técnica y/o Administrativa, con al menos 60 (sesenta) días naturales previos a la fecha de terminación de la vigencia del convenio, a efecto de que **"LA SECTEI"** tenga el tiempo necesario para analizarla.

Las prórrogas de la vigencia podrán solicitarse como máximo en dos ocasiones y siempre que no excedan de la mitad del periodo de vigencia inicial del Convenio a lo largo del **"PROYECTO"**.

Son improcedentes, sin excepción, las modificaciones que conllevan cambios en el objeto del **"PROYECTO"**, disminución o eliminación de Entregables o que impliquen un incremento en el recurso autorizado inicialmente, con excepción de casos fortuitos o de fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que podrán dar por terminado el presente Convenio por así convenir a sus intereses, a través de la formalización del instrumento jurídico correspondiente, suscrito por quienes cuenten con facultades para tal efecto, debiéndose solicitar cuando menos con 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la terminación de la vigencia.

"LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros, cubriendo invariablemente la totalidad de los gastos que fehacientemente se acrediten y hayan sido realizados hasta el momento de la terminación, por lo que en caso de existir remanente **"EL SUJETO DE APOYO"** se obliga a reintegrarlo a la cuenta y en el plazo que para tal efecto le señale **"LA SECTEI"**.

En los casos que procedan, **"LA SECTEI"** emitirá una **Carta Conclusión**, previa devolución de los recursos no ejercidos por parte de **"EL SUJETO DE APOYO"**.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN

"LA SECTEI" tiene la facultad de rescindir el presente Convenio comunicándolo por escrito a **"EL SUJETO DE APOYO"** sin necesidad de declaración judicial, cuando éste incurra en incumplimiento de alguno(s) de los supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a. Que **"EL SUJETO DE APOYO"** aplique los recursos canalizados por **"LA SECTEI"** con finalidades distintas a la realización del **"PROYECTO"** objeto del presente Convenio.



- b. Que **"EL SUJETO DE APOYO"** no atienda las observaciones o requerimientos emitidos o solicitados por **"LA SECTEI"**.
- c. Que **"EL SUJETO DE APOYO"** no otorgue a **"LA SECTEI"** las facilidades de acceso a la información y/o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el **"PROYECTO"**.
- d. Que **"EL SUJETO DE APOYO"** proporcione información y/o documentación falsa.

"LA SECTEI" notificará por escrito el inicio del procedimiento de rescisión a **"EL SUJETO DE APOYO"** en el que consten los hechos, omisiones o cualquier otro incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL SUJETO DE APOYO"** que se encuentran establecidas en el presente Convenio o en el **Anexo Técnico**, con el objeto de que dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles **"EL SUJETO DE APOYO"** manifieste por escrito lo que a su derecho convenga. Si transcurrido dicho plazo no alegaré nada en su defensa o si analizadas sus razones, éstas no justifican su incumplimiento, **"LA SECTEI"** declarará de pleno derecho, en forma administrativa, la rescisión del presente Convenio sin necesidad de declaración judicial alguna.

Cuando **"LA SECTEI"** ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, deberá solicitar a **"EL SUJETO DE APOYO"** que reintegre la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en el plazo que para tal efecto señale.

Se tomará en cuenta este incumplimiento para la participación futura de **"EL SUJETO DE APOYO"** en los programas y/o convocatorias de **"LA SECTEI"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" acuerdan en tratar como **información pública** toda aquella relacionada con el desarrollo y ejecución del **"PROYECTO"**, excepto aquella que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y demás disposiciones aplicables, deba considerarse como información de acceso restringido, en las modalidades de reservada o confidencial.

La información que se reciba con motivo del presente convenio y que esté protegida, o pueda estarlo, por derechos de propiedad intelectual o industrial, se considerará información confidencial.

En aquellos casos en que **"EL SUJETO DE APOYO"** entregue a **"LA SECTEI"** información que pueda ser catalogada como de acceso restringido, deberá manifestarlo expresamente, por escrito, especificando los documentos o las secciones del **"PROYECTO"** en que dicha información se encuentre, así como los motivos que justifiquen su clasificación.

Será responsabilidad exclusiva de **"EL SUJETO DE APOYO"** señalar de manera clara y precisa la información que deba considerarse como de acceso restringido. En caso de no hacerlo, la información se considerará pública.

Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información clasificada como de acceso restringido estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. El incumplimiento de esta obligación será sancionado conforme a lo dispuesto por **las leyes penales y/o administrativas aplicables**.

DÉCIMA OCTAVA. CONFLICTO DE INTERESES

"LAS PARTES" acuerdan que para el supuesto de que llegase a existir una resolución emitida por la Contraloría General de la Ciudad de México, en la cual determine que existe o existió conflicto de intereses entre **"LAS PARTES"** o para el caso de que se actualice dicho supuesto, referente al conflicto de intereses durante el tiempo señalado en la Cláusula Décima del presente instrumento, **"LA SECTEI"** solicitará la devolución total del apoyo otorgado para el desarrollo del **"PROYECTO"**; situación que notificará por escrito **"LA SECTEI"** a **"EL SUJETO DE APOYO"**, en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe y realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, por lo que, toda controversia e interpretación que se derive del mismo en cuanto a operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y por escrito.

En caso de que **"LAS PARTES"** no llegaran a un acuerdo, están conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de septiembre de 2025.

POR **"LA SECTEI"**

MAESTRO PABLO ENRIQUE YANES RIZO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

POR **"EL SUJETO DE APOYO"**

MAESTRO ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL

ASISTE Y RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

MAESTRO GUILLERMO AYALA CORREA
DIRECTOR DE CIENCIA, HUMANIDADES Y
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y
COMISIONADO PARA ATENDER LOS
ASUNTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ASISTE Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

INGENIERO GABRIEL GONZÁLEZ ARENAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DE PROYECTOS

REVISIÓN JURÍDICA SECTEI

**LICENCIADA TAMARA TANIA
DE ALBA VÁZQUEZ**
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA NORMATIVA
Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RESPONSABLE TÉCNICA

DRA. LETICIA CALDERÓN CHELIUS
PROFESORA E INVESTIGADORA

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.

ANEXO TÉCNICO

Número de Convenio	SECTEI/0000/2025
Folio del Proyecto	4914c25
Eje estratégico	Eje 1. Ciudad Igualitaria y de derechos. Migraciones y personas en situación de movilidad
Título del Proyecto	De la ley a la ventanilla de atención: Prácticas, visiones y comportamientos de los servidores públicos a cargo de todo tipo de programas que atienden a la población migrante extranjera en la Ciudad de México
Responsable Técnica	Dra. Leticia Calderón Chelius
Responsable Administrativo	Ing. Gabriel González Arenas
Representante Legal	Mtro. Alejandro López Mercado
Sujeto de apoyo	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"
Institución colaboradora	No aplica
Objetivo general	Este proyecto de investigación tiene como propósito indagar sobre las prácticas de contacto a través de las cuales servidores públicos (de ventanilla como el contacto más directo y cotidiano) atienden y brindan atención, información, asesoría y servicios a las personas migrantes extranjeras en la Ciudad de México. A fin de identificar las prácticas, principalmente las contrarias a la normatividad local, que determinan los límites y alcances de las políticas de inclusión social, con la finalidad de generar conocimiento científico que sirva de insumo para el diseño e implementación de programas, protocolos y plataformas de acción en materia de política pública que reduzcan la brecha existente entre la legislación local vigente y las necesidades y problemáticas de inclusión social de la población extranjera en la Ciudad de México.
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar entrevistas con servidores públicos (de ventanilla) de las instituciones y dependencias de gobierno responsables de brindar atención, información, orientación y servicios a las personas extranjeras en la Ciudad de México. 2. Realizar entrevistas con personas migrantes sobre sus experiencias de atención, información, orientación y servicios con servidores públicos de las instituciones y dependencias de gobierno de la Ciudad de México. 3. Conocer las percepciones y significaciones que los servidores públicos tienen sobre las prácticas de atención, información, orientación y servicios que proporcionan a la población migrante extranjera en la Ciudad de México. 4. Conocer las percepciones y significaciones que las personas migrantes tienen sobre las experiencias de atención, información, orientación y servicios con servidores públicos de



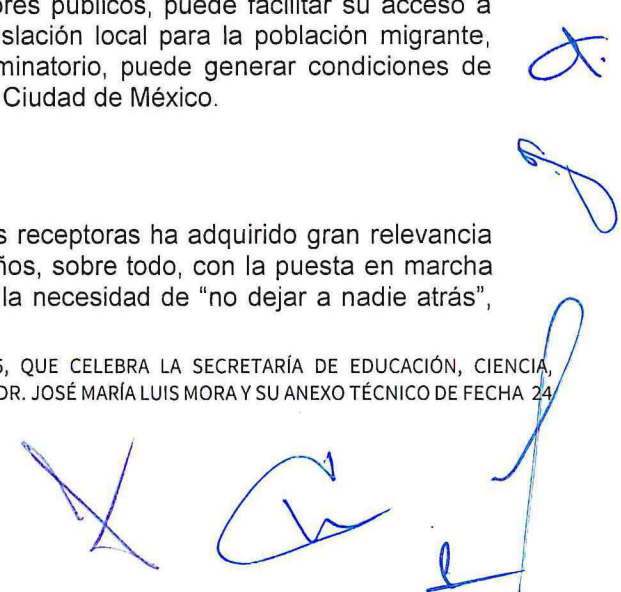
	<p>las instituciones y dependencias de gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>5. Identificar desigualdades en las prácticas de atención, información y servicios que brindan servidores públicos a las personas migrantes extranjeras residentes en la ciudad de México, según género, origen étnico o nacional, estatus migratorio, clase o condición socioeconómica, etc.</p> <p>6. Presentar los resultados del proyecto en seminarios o congresos académicos nacionales e internacionales.</p> <p>7. Organizar seminarios para presentar resultados del proyecto de investigación en el que participen académicos, personas migrantes extranjeras, servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil.</p>
<p>Metas</p>	<p>Publicación de un artículo científico que de cuenta sobre como las prácticas de contacto que se establecen entre servidores públicos y personas migrantes extranjeras impactan en la atención que reciben estas últimas, en el acceso a derechos y servicios, y en su integración en la Ciudad de México.</p> <p>Publicar un libro de qué verse sobre la temática y resultados del proyecto de investigación.</p> <p>Diseñar una guía de buenas prácticas y principios éticos dirigida a servidores públicos (nivel directivo y de ventanilla), con la finalidad de fortalecer los vínculos entre la normatividad local y las instituciones públicas con los derechos humanos de las personas migrantes extranjeras en la Ciudad de México.</p> <p>Contribuir a la formación académica de estudiantes becarios, tesistas o posdoctorantes.</p>

PROBLEMÁTICA POR ATENDER

Se pretende dar respuesta a la siguiente pregunta de investigación: ¿En qué medida y bajo qué condiciones las prácticas de contacto entre servidores públicos y personas migrantes extranjeras tienen un impacto en la atención que reciben estas últimas, en el acceso a derechos y servicios, y en su integración en la Ciudad de México? Se parte de la hipótesis de que recibir un trato digno que reconozca y que respete los derechos fundamentales de las personas migrantes, por parte de los servidores públicos, puede facilitar su acceso a servicios de atención, orientación y apoyos establecidos en la legislación local para la población migrante, mientras que recibir un trato injusto, desigual, negligente o discriminatorio, puede generar condiciones de vulnerabilidad y desigualdad, así como dificultar su integración en la Ciudad de México.

JUSTIFICACIÓN

La integración de colectivos y personas extranjeras en las ciudades receptoras ha adquirido gran relevancia en la agenda académica y política a nivel mundial en los últimos años, sobre todo, con la puesta en marcha de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", la cual plantea la necesidad de "no dejar a nadie atrás",



incluidos las y los migrantes que viven en ellas. La Ciudad de México, al igual que otras ciudades mexicanas, se ha comprometido con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas (ONU), integrando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en su programa de gobierno, entre ellos, el objetivo 10.2, que plantea la necesidad de potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su origen nacional u otras condiciones. Dicho compromiso, pone de manifiesto la importancia de contar con nuevas investigaciones y disponer de datos cualitativos y cuantitativos que permitan identificar las barreras u obstáculos que enfrentan las personas migrantes para integrarse a distintos ámbitos de la sociedad, las formas de discriminación a las que se enfrentan, y cómo impactan las políticas públicas en sus procesos de inclusión social.

ENTREGABLES

Formación académica y Profesional		
Subtipo	Descripción	Periodo de Entrega (Trimestre)
Tesis de licenciatura, maestría, doctorado (Documento de aceptación, digital de tesis validada)	1 artículo científico de Doctorado 2 tesis de maestría	18° mes
Congreso nacional / internacional (Constancia de participación)	6 congreso nacional / internacional	18 mes
Servicio social (Informe de actividades y carta de acreditación)		
Otros (Especificar y justificar)	6 seminarios en torno al proyecto	.18 mes
Investigación y producción científica		
Publicación de artículo en revista indexada (Publicación, ISBN en su caso)	1 publicación en revista de divulgación 1 libro electrónico/impreso	18° mes
Otros (Especificar y justificar)		
Investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación		
Prototipo/modelo de utilidad (Documentación soporte)		
Desarrollo de herramientas tecnológicas e informáticas (Apps, sistemas de información y software)		
Propiedad intelectual (Registro de marca)		
Propiedad industrial (Registro de patente, modelo de utilidad, secreto industrial)		
Transferencia de tecnología (Documentación soporte)		

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS SECTEI/071/2025, QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA Y SU ANEXO TÉCNICO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025. CONSTA DE CINCO TANTOS.



Otros (Especificar y justificar)		
Divulgación y Política Pública		
Producto de divulgación del proyecto y sus resultados	6 seminarios	18° mes
Producto de recomendaciones de política pública a partir de los resultados	Derivado del Informe de resultados se entregarán recomendaciones para mejorar la atención de Servidores Públicos a la población extranjera migrante en la Ciudad de México	18° mes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y/O TAREAS

Actividad	Acciones	Trimestre					
		1	2	3	4	5	6
Revisión de la literatura sobre el tema del proyecto de investigación	Generar un seminario para discutir los materiales ubicados y seleccionados. Reunir a especialistas en las coordenadas en torno al proyecto y discutir la temática.						
Trabajar y producir en torno al guion de entrevistas/cuestionarios y mapear las zonas en que se aplicaran los instrumentos. Realizar prueba piloto para afinar el instrumento de Investigación. Preparar grupos focales (2)	Realizar visitas de ubicación de la población de interés, Establecer contacto con funcionarios y entidades donde realizar las entrevistas. Participar en investigación participante a lo largo de las Alcaldías de la CDMX en sitios claves. Mercados, Escuelas, Hospitales. Vía pública.						
Preparar y realizar un Foro Internacional de las Migraciones: hacia un nuevo modelo migratorio.	Convocar, conjuntar esfuerzos con otros grupos y redes y realizar un evento que considere un debate que incluya algunos avances de los resultados que empiece a ver el grupo de trabajo.						
Procesamiento y análisis colectivo de los resultados del trabajo de campo. Primeros documentos de esbozo de resultados preliminares	Trabajo de gabinete con los resultados del trabajo de campo realizado						
Elaborar materiales de difusión, infografías y documentos de trabajo a partir del análisis que los resultados ofrezcan							

Redacción del análisis y resultados finales.							
Exposición en seminarios, medios de comunicación ante autoridades de los resultados que pueden ser de utilidad pública inminente.							

POBLACIÓN, INSTITUCIÓN, DEPENDENCIA O SECTOR BENEFICIADO:

Funcionarios de la administración pública de la Ciudad de México. Personas migrantes extranjeras que radican en la CDMX, población general que radica en la CDMX e incluso el país al detectar prácticas recurrentes que limitan el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas en la Ciudad de México.

Especificar la población:

Funcionarios de la administración de la CDMX, personas migrantes, población general que radica de la Ciudad de México

DESGLOSE FINANCIERO

GASTO CORRIENTE			
Rubros elegibles	Concepto específico	Justificación	Monto total por Rubros elegibles
Materiales de consumo de uso directo			
Herramientas, refacciones y accesorios menores			
Pago de publicaciones	Una publicación en revista y una publicación libro Publicación de un libro	Publicación electrónica e impresa de un libro y un artículo científico que verse sobre el tema del proyecto y que contenga los principales resultados y recomendaciones de política pública, cuya elaboración estará a cargo de dos investigadores.	\$120,000.00
Gastos de capacitación	Cursos y talleres especializados en procesos migratorios y estadística avanzada requeridos para el propio proyecto	Se trata de campos de formación altamente especializados que servirán para un análisis más detallado y riguroso de los resultados tales como estadística avanzada e impacto emocional del proceso migratorio.	\$40,000.00

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS SECTEI/071/2025, QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA Y SU ANEXO TÉCNICO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025. CONSTA DE CINCO TANTOS.



GASTO CORRIENTE			
Rubros elegibles	Concepto específico	Justificación	Monto total por Rubros elegibles
Apoyo para la asistencia a talleres y congresos	Inscripciones a Congresos internacionales previstos en el proyecto durante el tiempo de realización del mismo. LASA, CLACSO, SEMEDE, AMEI.	Congresos que requieren inscripción para participar y para ser miembro de dichas asociaciones.	\$14,180.00
Propiedad Intelectual			
Material de Difusión *	Materiales que sirvan para la difusión de los resultados y la capacitación de funcionarios de acuerdo a los puntos por mejorar detectados por el proyecto.	Impresiones, material de información, papelería, grabadoras, bases de datos, infografías, pagina web.	\$10,000.00
Servicios especializados externos**	Taller y actividades con organizaciones de la sociedad civil especializadas en la atención jurídica y psicológica de personas migrantes extranjeras.	Realización de talleres sobre servicios de atención, integración y derechos humanos de personas migrantes con representantes de organizaciones de la sociedad civil.	\$35,000.00
Gasto de auditoría del Informe Financiero Final***	Contratación de Despacho de Auditoría	Revisión del informe final financiero	\$30,000.00
Software y sistemas de información	Compra de licencia del software MAXQDA y SPSS	Licencia por dos años del software MAXQDA, el cual es un sistema de datos cualitativos, que brinda transcripción automática, herramientas de análisis potente, y que facilita el uso e integración de IA. Así como el programa estadístico SPSS para procesar información de bases de datos.	\$60,000.00
Apoyo a estudiantes asociados al Proyecto	1 beca de doctorado 2 becas de maestría 5 servicio social	Estudiantes cuyas tesis son parte del proyecto mismo o cuyos temas derivan de la temática eje del proyecto.	\$828,000.00
Viáticos y pasajes*	Viáticos y pasajes nacionales e internacionales	Gastos inherentes al trabajo de investigación y presentación de resultados del proyecto	\$126,000.00

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS SECTEI/071/2025, QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA Y SU ANEXO TÉCNICO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025. CONSTA DE CINCO TANTOS.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

GASTO CORRIENTE			
Rubros elegibles	Concepto específico	Justificación	Monto total por Rubros elegibles
① Subtotal Gasto Corriente:			\$1,263,180.00

*No podrá sobrepasar el 10 % del total del monto asignado al proyecto.

**No podrá ser mayor al 30 % del total del monto asignado al proyecto.

***Entre 2 % y hasta un máximo del 5 % del total del monto asignado al proyecto.

GASTO DE INVERSIÓN			
Rubros elegibles	Concepto específico	Justificación	Monto total por Rubros elegibles
Software y sistemas de información			
Bienes informáticos			
Mobiliario y equipo educacional			
Equipo de laboratorio			
Maquinaria, equipos y herramientas			
Mobiliario y equipo de administración			
② Subtotal Gasto Inversión:			\$ 0.00
①+② Monto Total por Ejercer:			\$1,263.180.00

NOTA: Verificar los límites y especificaciones descritos en el Anexo I de los Lineamientos que rigen los Proyectos Educativos, Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación vigentes.

Leído que fue el presente **ANEXO TÉCNICO** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de septiembre de 2025.

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS SECTEI/071/2025, QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORAY Y SU ANEXO TÉCNICO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025. CONSTA DE CINCO TANTOS.

POR "LA SECTEI"

MAESTRO PABLO ENRIQUE YANES RIZO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

POR "EL SUJETO DE APOYO"

MAESTRO ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL

ASISTE Y RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

MAESTRO GUILLERMO AYALA CORREA
DIRECTOR DE CIENCIA, HUMANIDADES Y
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y
COMISIONADO PARA ATENDER LOS
ASUNTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ASISTE Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

INGENIERO GABRIEL GONZÁLEZ ARENAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

REVISIÓN JURÍDICA SECTEI

**LICENCIADA TAMARA TANIA
DE ALBA VÁZQUEZ**
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA NORMATIVA
Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RESPONSABLE TÉCNICA

DRA. LETICIA CALDERÓN CHELIUS
PROFESORA E INVESTIGADORA

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.